



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 10 de julio de 2019.

INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA (En miles de pesos)

Informe Ecocómico Financiero al	30/06/2019	Año 2019
INGRESOS DE JURID. MUNICIPAL	3,140.90	19,903.03
ING. DE OTRAS JURIDICCIONES	6,616.68	33,968.66
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	4.84	105.55
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	464.52	993.02
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	2,458.33
CUENTAS DE ORDEN	1,108.45	6,325.05
TOTAL INGRESOS	11,335.40	63,753.63
TOTAL EROGACIONES AREA SALUD	2,025.84	9,768.13
TOTAL EROGACIONES AREA DESARROLLO SOCIAL	629.66	3,738.25
TOTAL EROGACIONES AREA ADMINISTRACION	3,010.47	17,616.19
TOTAL EROGACIONES AREA OBRAS Y SERVICIOS	3,501.80	23,022.85
CUENTAS DE ORDEN	992.47	6,300.19
TOTAL EGRESOS	10,160.25	60,445.59

LEGISLACIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°758 del 11 de junio de 2019, "Designación de plaza".

ORDENANZA N°759 del 11 de junio de 2019, "Pago a proveedores cuotas 35 y 36".

ORDENANZA N°760 del 11 de junio de 2019, "Eximición al Sr. Yasser Omar Arif".

ORDENANZA N°761 del 11 de junio de 2019, "Ratificación del "Convenio de complementación de intereses por el Parque Industrial Ucacha".

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos

Decreto N°043 del 04 de junio de 2019. "Aprobación de plano del Sr. FAFIAN Diego Gustavo"

Decreto N°044 del 05 de junio de 2019. "Aceptación de donación de la Comisión de Apoyo Nuestro Hospital Geriátrico".

Decreto N°045 del 06 de junio de 2019. "Visitante estacado Sr. Horacio Ademar Ferreyra".

Decreto N°046 del 06 de junio de 2019. "Visitante estacado Sra. Marta Alicia Tenutto".

Decreto N°047 del 06 de junio de 2019. "Aceptación de donación de la Municipalidad de Chazón".

Decreto N°048 del 10 de junio de 2019. "Aprobación de plano Sres. TAMAGNINI Gastón y TAMAGNINI Emiliano.

Decreto N°049 del 12 de junio de 2019. "Promulgación de Ordenanza N°758/2019.".



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Decreto N°050 del 12 de junio de 2019. "Promulgación de Ordenanza N°759/2019".

Decreto N°051 del 12 de junio de 2019. "Promulgación de Ordenanza N°760/2019".

Decreto N°052 del 12 de junio de 2019. "Promulgación de Ordenanza N°761/2019".

Decreto N°53 del 28 de junio de 2019. "Aceptación de donación de la Comisión de Apoyo Nuestro Hospital Geriátrico".

Resoluciones

Resolución N°039 del 12 de junio de 2019. "Baja de comercio Sr. Marata, Martín José".

Resolución N°040 del 14 de junio de 2019. "Baja de comercio del Sr. Bolaños, Pablo David".

Resolución N°041 del 18 de junio de 2019. "Reasignación de partidas".

Resolución N°042 del 18 de junio de 2019. "Inscripción de oficio de monotributistas".

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°758/2019

Artículo 1º: DESÍGNASE con el nombre "General José de San Martín" a la plaza municipal ubicada en el barrio conocido popularmente como "Barrio de la Cooperativa Eléctrica", predio designado como Parcela N°100 de la Manzana N°65, Nomenclatura Catastral N° 1803190101065100 de la localidad de Ucacha.

Artículo 2º: Adóptense las medidas pertinentes para la colocación de cartel indicador en el que figure el nombre mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, previo asesoramiento de la Comisión respectiva, a la colocación de un (1) ejemplar de la especie del "Pino Histórico" (esp. Pino Piñonero), a cuyo fin gestiñese por ante las autoridades competentes.

Artículo 4º: Comuníquese a la Comisión Municipal de Espacios Verdes y Arbolado Urbano de Ucacha.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 11 /06 /2019

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°759/2.019

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: "Pago Proveedores"; Que se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000.-), con destino a la ejecución del programa que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y siete con 77/100(\$15.277,77.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día 10 de cada mes, el estado de la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 11/06/2019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Nº760/2019**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE el otorgamiento del beneficio de eximición del tributo municipal "Contribución sobre el Comercio e Industria" a la firma por el término de cinco (5) años a contar desde el dictado de la presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que tal beneficio es acordado por el plazo antes indicado, y bajo la condición de que la firma eximida se encuentre en producción, con empleados ejerciendo sus tareas, en cumplimiento del art. 93 de la O.G.I Nº 316/98.-.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la sección Rentas Municipal a efectos de registrar la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 11/ 06/2019

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº761/2019**

Artículo 1º: RATIFIQUESE el "Convenio de complementación de intereses" para la conformación del "Parque Industrial de Ucacha", celebrado entre la Municipalidad de Ucacha, la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Ucacha Ltda y el Centro Comercial e Industrial de Ucacha, en fecha 23 de mayo de 2019, cuya copia se agrega al presente como parte integrante del mismo.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a participar de la creación e integrar el "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA", el que adoptará la forma jurídica de "Asociación Civil" y funcionará con capacidad de actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, gozando de plena autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero.

Artículo 3º: Objetivos: El "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA", tendrá por objeto realizar todas las acciones vinculadas a la realización de los estudios y gestiones necesarias para determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica tendiente a la ejecución definitiva del "PARQUE INDUSTRIAL".

Artículo 4º: Facultades: Para la realización de su objetivo, El "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA", tendrá las siguientes facultades:

a) Efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y ordenanzas, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido.

b) Administrar los bienes afectados al Ente, estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

- c) Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Realizar contrataciones de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
- e) Administrar los recursos que se generen con motivo de subsidios, préstamos, eventos y contrataciones que realice el mismo; cuyos fondos deberán ingresar en una cuenta corriente bancaria abierta a nombre del Ente;
- f) Realizar las erogaciones que correspondan, mediante el libramiento de los cheques pertinentes.
- g) Contratar el personal que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines;
- h) Presentar rendición de cuentas de su gestión en forma semestral al Tribunal de Cuentas Municipal.
- i) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 5º: El "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA" será administrado por una Comisión Directiva integrada por:

- a) El Intendente Municipal de la localidad de Uchaca,
- b) Un (1) concejal de la localidad de Uchaca, en representación del bloque de la primera minoría.
- c) Dos (2) representantes del Centro Comercial e Industrial de Uchaca.-
- d) Tres (3) representantes de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Uchaca Ltda.

Deberá designarse un representante suplente, el que actuará en caso de ausencia de alguno de los titulares. Los integrantes de la Comisión Directiva deberán designar entre sus miembros un Presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular y un suplente, recayendo el cargo de Presidente en el Intendente de la Municipalidad de Uchaca. Asimismo se conformará una Comisión Revisora de Cuentas integrada por un miembro titular y uno suplente.

Artículo 6º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Acta Constitutiva y Estatuto correspondiente a la "ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE INDUSTRIAL UCACHA"

Artículo 7º: Los integrantes del "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA", Sres. Intendente Municipal, Concejales Municipales, Presidente del Centro Comercial e Industrial Uchaca y Presidente de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Uchaca Ltda, suscriben una copia certificada de la presente Ordenanza, en prueba de conformidad.

Artículo 8º: El "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE UCACHA" informará anualmente al Concejo Deliberante de todo lo actuado y sus balances y rendiciones de cuentas se harán públicos.

Artículo 9º: El Ente Promotor deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido por las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales en lo que se refieran a Parques Industriales.

Artículo 10º: Deróguese cualquier otra Ordenanza o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 11º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 11/06/2019



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETOS:

DECRETO N°:043/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por el Sr. FAFIAN Diego Gustavo, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 02 – Manzana 016 – Parcela 101.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:044/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de \$20.000, realizada por la Comisión de Apoyo “Nuestro Hospital Geriátrico”, que serán afectados al pago de servicios de un psicomotricista, que atiende a los ancianos alojados en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y a la administración del Hospital Municipal, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:045/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE Huésped de Honor de la localidad de Ucacha, al Doctor en Educación y Licenciado en Ciencias de la Educación HORACIO ADEMAR FERREYRA.

ARTICULO 2º: Ríndaseles los homenajes pertinentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:046/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE Huésped de Honor de la localidad de Ucacha, al Doctora en Educación Marta Alicia Tenutto.

ARTICULO 2º: Ríndaseles los homenajes pertinentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:047/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de \$10.000, realizada por la Municipalidad de Chazón, que serán afectados a cubrir los gastos del 3º Congreso Pedagógico de Ucacha.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y a la Municipalidad de Chazón, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:048/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por el Sr. TAMAGNINI Gastón y el Sr. TAMAGNINI Emiliano, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 01 – Manzana 009 – Parcela 015.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:049/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 2.019, bajo el N°758/2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:050/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 2.019, bajo el N°759/2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:051/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 2.019, bajo el N°760/2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

DECRETO N°:052/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza, la sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 2.019, bajo el N°761/2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:053/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de \$10.400, realizada por la Comisión de Apoyo "Nuestro Hospital Geriátrico", que serán afectados al pago de servicios de un psicomotricista, que atiende a los ancianos alojados en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y a la administración del Hospital Municipal, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:039/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, del Sr. Marata, Martín José, Inscripto bajo la cuenta N° 028098 del Rubro Rotisería, con domicilio comercial en calle La Rioja 209, de la localidad de UCACHA, a partir del 01/06/2019.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 12 días del mes de Junio de 2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:040/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, a al Sr. Bolaños, Pablo David, Inscripto bajo la cuenta N°028201 del Rubro Corredor de Cereales, con domicilio comercial en calle Córdoba y Entre Ríos, de la localidad de UCACHA, a partir del 13/06/2019.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 14 días del mes de Junio de 2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:041/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: REASIGNESE los importes a las partidas presupuestarias al 30 de Mayo de 2019 según el siguiente detalle:

CUENTA	CL	CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICACION	NUEVO
2.1.1.01.01.05	PI	BONIFICACION POR JUBILACION	150,000.00	60,000.00	210,000.00
2.1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - PERSO	830,000.00	-60,000.00	770,000.00
2.1.1.02.03	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00	20,000.00	30,000.00
2.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SALUD	600,000.00	-20,000.00	580,000.00



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

3.1.1.05.03	PI	ALIMENTOS	90,000.00	50,000.00	140,000.00
3.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SOCIA	270,000.00	-50,000.00	220,000.00
4.1.1.02.15	PI	OTROS GASTOS DE CONSUMOS	30,000.00	10,000.00	40,000.00
4.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - ADMIN	1,380,000.00	-10,000.00	1,370,000.00
5.1.1.02.17	PI	SEGUROS	50,000.00	40,000.00	90,000.00
5.1.1.04.02	PI	MANO DE OBRA	90,000.00	60,000.00	150,000.00
5.1.1.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SERVI	2,150,000.00	-100,000.00	2,050,000.00
TOTAL ACUMULADO			\$ 5,650,000.00	\$ -	\$ 5,650,000.00

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 18 días del mes de Junio de 2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

RESOLUCIÓN N°:042/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a los contribuyentes del "ANEXO I", dando APERTURA bajo los números de cuenta que correspondan y según el rubro oportunamente declarado, a partir del día 03/01/2019, fecha en la cual se lo inscribió de oficio en el Régimen Simplificado sobre Ingresos Brutos de la provincia de Córdoba.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 18/06/2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez
